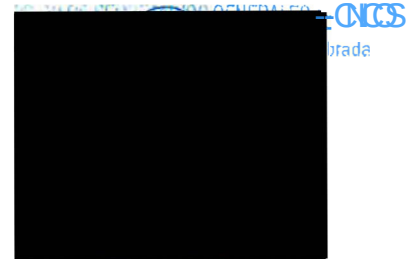




PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO



Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

Dirección General de la Vicepresidencia

PROPUESTA: Acuerdo por el que se aprueba el Informe de Evaluación del cumplimiento del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021.

Texto de la propuesta

La mejora de la planificación normativa constituye uno de los objetivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, logrando con ello una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento. En este sentido, dispone su artículo 132 que, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo, declaró el citado precepto contrario al orden constitucional de competencias, en los términos del fundamento jurídico 7.b en lo que a las iniciativas legislativas de las Comunidades Autónomas se refiere y en los términos del fundamento jurídico 7.c en lo que atañe al ejercicio de la potestad reglamentaria, razonando en este apartado que vulnera las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas y resulta, por ello, inaplicable a las mismas. No obstante, como se indicó al aprobar el Plan objeto de este Acuerdo, más allá de la obligación legal "ha de erigirse la plasmación del principio de transparencia en la actividad pública así como su concreción en la elaboración de planes y programas de acceso público, de modo que se facilite el conocimiento de los compromisos que se adquieren, su seguimiento y su evaluación de resultado. Ello permitirá tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos a este respecto, sin que este seguimiento obste a su adecuación puntual, si así se requiere".

En cumplimiento de lo expuesto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de febrero de 2021, se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para dicha anualidad, que consta de dos apartados: el primero, relaciona aquellas iniciativas legislativas y disposiciones reglamentarias de competencia del Consejo de Gobierno cuya tramitación se ha iniciado con anterioridad a la aprobación de dicho Plan, indicando el estado de tramitación; el segundo, comprende la totalidad de las iniciativas legales y reglamentarias de competencia del Consejo de Gobierno cuyo procedimiento de elaboración se preveía iniciar en dicho ejercicio.

En el apartado segundo del citado Acuerdo, se autorizó al Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático para modificar el Plan, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia, resultando éste modificado en diversas ocasiones a propuesta de las Consejerías competentes.

El Acuerdo de aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, en su apartado cuarto, ha dispuesto la aprobación, antes del 31 de marzo de 2022, de un informe que refleje el grado de cumplimiento del Plan Normativo para 2021, teniendo en cuenta el principio de transparencia y el de evaluación de los resultados de las políticas públicas.

A tal efecto, han sido recabados los informes de evaluación de todas las Consejerías, que se incorporan como Anexos al presente Acuerdo, en los que se incluyen cuatro apartados, relativos a disposiciones aprobadas,

disposiciones iniciadas pendientes de aprobación, disposiciones no iniciadas e incidencias. En lo que atañe a las disposiciones aprobadas se recogen los siguientes campos: Título de la disposición // Fecha de publicación // Tabla de vigencias, normativa afectada // Análisis de impactos // Análisis de eficacia (fines) // Análisis de eficiencia (cargas) // Sostenibilidad norma // Recomendaciones // Valoración general.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.z) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Informe de Evaluación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, cuyo texto se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 21 de marzo de 2022.
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Carlos González

Aprobada la anterior propuesta por el
Consejo de Gobierno en su reunión de

2022

ERNO



**INFORME DE EVALUACIÓN
PLAN NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2021**

ANEXO

Informe de Evaluación de Presidencia/Varias Consejerías

reunión de

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

25 MAR. 2022

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Igualdad	Decreto de creación, desarrollo y regulación de las Unidades de Igualdad en la Administración del Principado de Asturias.	Realizada la consulta pública previa.	Pendiente de propuesta de inicio del procedimiento de elaboración y aprobación de la norma por parte de la Dirección General de Igualdad.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación no iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2022. En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Igualdad	Modificación del Decreto 15/2015, de 25 de marzo, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad".	La carencia transitoria de medios personales en la Dirección General de Igualdad al encontrarse vacantes diversos puestos, ha provocado una demora en el inicio del procedimiento de elaboración de la norma.	Primer trimestre

IV. INCIDENCIAS:

No constan.

Informe de Evaluación de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes (BOPA núm. 233 de 3-XII-2021 y BOE núm. 310 de 27-XII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Afecta a las siguientes normas: a) <u>Normas derogadas</u> : conforme a la disposición derogatoria única del proyecto, quedan derogadas las siguientes normas: — Artículos 11 y 12 de la Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril, de Protección de Espacios Naturales. — Apartados 7.2 y 7.3 del Plan de ordenación de los recursos naturales del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 38/1994, de 19 de mayo. — Apartado 9.6, de los "Criterios para la protección del medio ambiente y para ordenación y protección del medio físico", de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias, aprobadas por Decreto 11/1991, de 24 de enero.

25 MAR. 2022

- Artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.
- Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley.

b) Normas desarrolladas:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (artículos 1 a 4).
- Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

c) Normas modificadas:

- Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (disposición final primera).
- Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural (disposición final segunda).
- Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril, de Protección de los Espacios Naturales (disposición final tercera).
- Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 23 de noviembre, de transportes y movilidad sostenible (disposición final cuarta).
- Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras. (disposición final quinta).
- Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias. (disposición final sexta).

Análisis de impactos	Sin impactos.
Análisis de eficacia (fines)	La presente norma es el instrumento más adecuado para dar respuesta a la finalidad perseguida, cual es eliminar o reducir trabas administrativas, mejorando la eficiencia y la agilidad de los procedimientos, en aras de una eficaz protección de los intereses públicos, considerando oportuno realizar una revisión de la normativa legal para simplificar aspectos de la intervención administrativa, en especial en ámbitos y sectores con incidencia significativa en la actividad y el desarrollo económicos, tales como la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente, así como en otros ámbitos como la protección del patrimonio cultural o la gestión económico-administrativa.
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma respeta la adecuada utilización de los recursos públicos y no supone un incremento del gasto público.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma.

Norma y fecha de publicación	Decreto 40/2021, de 29 de julio, por el que se regula la organización y procedimiento del registro de huella de carbono para la reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias (BOPA núm. 149 de 3-VIII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No deroga ni modifica ninguna disposición existente.
Análisis de impactos	Sin impactos.
Análisis de eficacia (fines)	La presente norma es el instrumento más adecuado para dar respuesta a la finalidad perseguida, cual es la regulación de la organización y el procedimiento del registro de huella de carbono para la reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias.
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma respeta la adecuada utilización de los recursos públicos y no supone un incremento de gasto público.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de la Vicepresidencia	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones.	Aprobado el proyecto de ley por el Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de febrero de 2022.	Enviado a la Junta General del Principado de Asturias el día 28 de febrero de 2022. 25 MAR. 2022
Dirección General de Función Pública	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Empleo Público.	Aprobado el proyecto de ley por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 2022.	En trámite de remisión a la Junta General del Principado de Asturias.
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental.	Aprobado el proyecto de ley por el Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de marzo de 2022.	En trámite de remisión a la Junta General del Principado de Asturias.
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Proyecto de Ley de Aguas.	Realizada la consulta pública previa.	Pendiente de propuesta de inicio del procedimiento de elaboración y aprobación de la norma por parte de la Dirección General del Agua.
Secretaría General Técnica	Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Secretaría General Técnica	Decreto por el que se aprueban las normas relativas a procedimientos administrativos de la Administración del Principado de Asturias.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de la Vicepresidencia	Decreto de primera modificación del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.	Elaborado el anteproyecto.	No se han producido modificaciones.
Dirección General de Función Pública	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Función Pública	Decreto por el que se regula el funcionamiento y régimen jurídico del Registro de personal de la Administración del Principado de Asturias.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Aprobado el proyecto de Ley del Principado de Asturias de Empleo Público, que incluye una regulación del Registro de Personal con garantía de su carácter único respecto del conjunto de empleados públicos, y no existiendo motivos específicos o necesidades perentorias que justifiquen continuar con el procedimiento relativo a la aprobación del decreto en este momento, se

	25 MAR. 2022		entiende pertinente esperar a la aprobación de la ley, y que el desarrollo reglamentario en lo relativo a esta materia sea con posteridad en el marco ordinario del conjunto de reglamentos que han de tramitarse, por lo que procede desistir de su tramitación.
Dirección General de Función Pública	Decreto de quinta modificación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	La modificación de este Decreto únicamente tenía por objeto mejorar la regulación de los plazos de toma de posesión en los procedimientos de concurso. Dado que está prevista la resolución el concurso de méritos de puestos singularizados, y se ha aprobado el proyecto de ley de empleo público que exigirá un desarrollo reglamentario en esta materia, no se considera oportuno continuar con la tramitación del procedimiento de elaboración del presente Decreto, por lo que procede desistir del mismo.
Dirección General de Función Pública	Decreto por el que se modifica el Reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, aprobado por Decreto 72/2013, de 11 de septiembre.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Función Pública	Decreto por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Decreto por el que se establece el Régimen Legal de Protección contra la Contaminación Acústica en el Principado de Asturias.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Se supedita la continuación de la tramitación del procedimiento de elaboración de la norma a la previa aprobación de la Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental, dado que el presente Decreto constituirá un desarrollo reglamentario de la referida Ley.
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Decreto por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos Sanitarios en el Principado de Asturias.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	El texto normativo está en elaboración, siendo preciso consensuar su contenido con la Consejería de Salud.
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Decreto por el que se crea y regula el Registro de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y de focos canalizados de instalaciones de combustión medianas del Principado de	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.

	Asturias del Principado de Asturias.		
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Decreto de valorización de escorias metalúrgicas en el Principado de Asturias.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración. <i>reunión de</i>

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

25 MAR. 2022

Dirección General	Norma	Justificación no iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2022. En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Función Pública	Decreto de tercera modificación del Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.	Durante 2021 se inició el estudio del texto de la propuesta. En ese sentido, se decidió no iniciar la tramitación hasta tener un borrador de propuesta en el ámbito del Servicio de Ordenación de Recursos Humanos. Asimismo, otro motivo para no iniciar la tramitación fue esperar al contenido del anteproyecto de ley de empleo público, al objeto de garantizar que esta modificación fuera consistente con las previsiones del nuevo texto legal que se pretende aprobar.	Primer trimestre
Dirección General de Función Pública	Decreto de primera modificación del Decreto 206/2019, de 27 de diciembre, por el que se regula el acceso con carácter temporal al empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.	Al estar pendientes de sentencia por el TSJA dos recursos planteados por organizaciones sindicales, uno de ellos con petición de nulidad de la norma, y resolverse éstos en los últimos dos meses del año, no ha sido viable iniciar la tramitación de la modificación del Decreto. Actualmente, con la Sentencia de nulidad del citado Decreto, se plantea para el plan normativo de 2022 la elaboración y aprobación de uno nuevo donde se recogerán las modificaciones previstas en el plan normativo de 2021.	Primer trimestre
Dirección General de Función Pública	Decreto de primera modificación del Decreto 80/2014, de 28 de agosto, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la prolongación de la permanencia en el servicio activo.	Se ha esperado a la aprobación del proyecto de ley de empleo público, al objeto de garantizar que esta modificación fuera coherente con las previsiones del nuevo texto legal. La modificación del Decreto 80/2014 dependerá de la fecha de aprobación de la Ley de Empleo Público, que incorpora nuevos requisitos y nuevos criterios de valoración de las solicitudes de prolongación.	Por los motivos expuestos, no se ha procedido a su inclusión en el Plan normativo del año 2022.

IV. INCIDENCIAS:

- En el Plan normativo para el año 2021 constaba en el apartado II del Anexo, como Previsión de iniciativas legales y reglamentarias, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Ciclo Integral del Agua. Como consecuencia de la modificación de su contenido y, como consecuencia, de su denominación, se modificó el citado plan normativo por medio de Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 15 de diciembre de 2021, a instancia de la Consejería competente.

Informe de Evaluación de la Consejería de Presidencia

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Decreto 18/2021, de 16 de abril, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las manifestaciones festivas con uso de artificios pirotécnicos y la formación de las personas que intervienen en las mismas. (BOPA núm. 79 de 27-IV-2021).
Tabla de vigencias/	No afecta a normativa.

Normativa afectada	
Análisis de impactos	Sin impactos.
Análisis de eficacia (fines)	- Regular el procedimiento para el reconocimiento del carácter religioso, cultural o tradicional de las manifestaciones festivas celebradas en el territorio del Principado de Asturias, al tratarse de eventos en los que el tipo y la forma de utilización de los artículos pirotécnicos requieren medidas específicas de organización y seguridad. - Regular la formación de las personas que intervienen en esas manifestaciones festivas y la obtención de certificación acreditativa como consumidores reconocidos como expertos (CRE).
Análisis de eficiencia (cargas)	Norma dictada sobre la competencia exclusiva que el Principado de Asturias ostenta en materia de espectáculos públicos (artículo 10.1.28 del Estatuto de Autonomía). Previsión estatal en la materia recogida en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, en concreto, en su Instrucción Técnica Complementaria (ITC) Número 18. - Procedimiento para el reconocimiento del carácter religioso, cultural o tradicional de estas manifestaciones: Resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. Plazo máximo de tres meses. Silencio positivo. - Formación de consumidores reconocidos como expertos: obligatoriedad de formación y superación de curso. Acreditación por la Consejería competente. - Régimen sancionador con remisión al Título X del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	No se prevén.
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. Justificación de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sometimiento de la norma a los trámites de consulta pública previa y de información pública. Recepción de alegaciones durante este trámite, con respuesta motivada a las mismas, por la Dirección General proponente. Dictamen del Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Informe de la Comisión Asturiana de Administración Local. Informe de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Finanzas y Economía. Consta en el expediente, el sometimiento de la norma al trámite de observaciones por las restantes Consejerías, sin que hayan sido recibidas al respecto. Adaptación a las observaciones formuladas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Norma y fecha de publicación	Decreto 34/2021, de 2 de julio, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado de Asturias. (BOPA núm. 134 de 13 de julio de 2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No afecta a normativa.
Análisis de impactos	- Género: sin impacto. - Infancia y adolescencia; familia: positivo. Si bien la inclusión en el Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado de Asturias de las entidades no tiene efectos constitutivos, supone la posibilidad de acceder a los mecanismos de asistencia, servicios de información, campañas de divulgación y reconocimiento de actividades, lo que favorece que los jóvenes y los adolescentes participen y se asocien. - Competencia. Unidad de mercado: Sin impacto.
Análisis de eficacia (fines)	El Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado de Asturias aspira a convertirse en el instrumento de ordenación del tejido asociativo juvenil en la Comunidad Autónoma, mediante la incorporación al mismo de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras asociaciones y entidades prestadoras de servicios a jóvenes.
Análisis de eficiencia (cargas)	- Inscripción en el Registro voluntaria y gratuita. Se regula la solicitud de inscripción, resolución por la persona titular de la Consejería competente en materia de juventud en plazo máximo de dos meses. Silencio positivo; así como el procedimiento de baja, actualización, revisión y publicidad del Registro. Sin imposición de cargas administrativas innecesarias o accesorias.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	No se prevén.
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. Justificación de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sometimiento de la norma a los trámites de consulta pública previa, de información pública y de audiencia.

	Informe de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Finanzas y Economía. Consta en el expediente, el sometimiento de la norma al trámite de observaciones por las restantes Consejerías, siendo formuladas por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, a través de Secretariado del Gobierno. Adaptación a las observaciones planteadas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.
--	--

Norma y fecha de publicación	Decreto 52/2021, de 20 de agosto, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias. (BOPA núm. 165 de 26-VIII-2021). 25 MAR 2022
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica el artículo 1.1 c) del Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, configurando como órgano de asesoramiento y apoyo de esta Consejería, al Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias.
Análisis de impactos	- Género: Positivo. Afecta a la situación o posición social ocupada por mujeres y hombres, en el sentido favorable de ir dirigido al logro de la igual de género, pues trata de alcanzar el más amplio concepto de gobierno abierto. - Infancia y adolescencia; familia: Positivo, por cuanto la labor llevada a cabo por el Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias, deberá redundar en una mejor garantía de los derechos de estos colectivos, toda vez el carácter favorable que tienen la totalidad de los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluido el ODS 16 en el que se incluye el Gobierno Abierto. - Competencia. Unidad de mercado: Sin impacto.
Análisis de eficacia (fines)	El Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias permitirá impulsar la colaboración, la transparencia, la participación, la rendición de cuentas y la innovación tecnológica, ejerciendo funciones de consulta, coordinación y colaboración. El cumplimiento de este beneficio contribuirá a que la Administración del Principado de Asturias responda con eficacia y celeridad a las necesidades de la ciudadanía de un modo más transparente, responsable y participativo.
Análisis de eficiencia (cargas)	Norma organizativa, enmarcada dentro de la competencia exclusiva del Principado de Asturias relativa a la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, prevista en el artículo 10.1.1 del Estatuto de Autonomía. No obstante, el Foro de Gobierno Abierto se configura como instrumento idóneo para el incremento de la colaboración y el fortalecimiento del diálogo permanente entre la Administración del Principado de Asturias y la sociedad en las materias relacionadas con el gobierno abierto.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	No se prevén.
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. Justificación de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sometimiento de la norma a los trámites de consulta pública previa y de información pública. Informe de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Finanzas y Economía. Consta en el expediente, el sometimiento de la norma al trámite de observaciones por las restantes Consejerías, sin que hayan sido recibidas al respecto.

Norma y fecha de publicación	Decreto 53/2021, de 20 de agosto, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias. (BOPA núm. 165 de 26-VIII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica el artículo 1.1 c) del Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, configurando como órgano de asesoramiento y apoyo de esta Consejería, al Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias.
Análisis de impactos	- Género: Positivo, por cuanto algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen por finalidad directa lograr la igualdad de género (ODS 5) y la reducción de las desigualdades (ODS 10), mientras que los restantes, de manera transversal, también pueden contribuir a alcanzar dicho objetivo de forma indirecta. - Infancia y adolescencia; familia: Positivo, por cuanto la labor llevada a cabo por el Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias, deberá redundar en una mejor garantía de los derechos de estos colectivos, toda vez el carácter favorable que tienen la totalidad de los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). - Competencia. Unidad de mercado: Sin impacto.
Análisis de eficacia (fines)	El Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias permitirá la necesaria coordinación en materia de Agenda 2030, determinar e impulsar las actuaciones prioritarias para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, ejerciendo funciones de consulta, coordinación y

	colaboración. El cumplimiento de este beneficio contribuirá a determinar e impulsar las actuaciones prioritarias para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.
Análisis de eficiencia (cargas)	Norma organizativa, enmarcada dentro de la competencia exclusiva del Principado de Asturias relativa a la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, prevista en el artículo 10.1.1 del Estatuto de Autonomía. No obstante, el Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias se configura como órgano de consulta y participación, dirigido a prestar asesoramiento y colaboración institucional entre la Administración del Principado de Asturias y la sociedad para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	No se prevén.
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. Justificación de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sometimiento de la norma a los trámites de consulta pública previa y de información pública. Informe de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Finanzas y Economía. Consta en el expediente, el sometimiento de la norma al trámite de observaciones por las restantes Consejerías, sin que hayan sido recibidas al respecto.

II. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo (año 2022). En su caso, justificación de la no previsión
Administración Local	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Asturiana de Administración Local.	Imposibilidad de iniciación por razones organizativas, derivadas de la necesidad de elaborar el proyecto de Ley del Principado de Asturias de Régimen Local. No obstante, previsión de inicio de la norma en el plan normativo del año 2022, dentro del segundo trimestre.	Segundo trimestre
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	Decreto por el que se regula la estructura y el funcionamiento del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.	Imposibilidad de iniciación por razones organizativas. No obstante, previsión de inicio de la norma en el plan normativo del año 2022, dentro del segundo trimestre.	Segundo trimestre
Seguridad y Estrategia Digital	Decreto por el que se crea y regula el Registro de las Policías Locales del Principado de Asturias.	Al afectar a todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma con cuerpos de policías locales, vigilantes municipales y auxiliares de policía, requiere que éstos dispongan de los medios necesarios, siendo este aspecto, en la actualidad, objeto de análisis. Se precisa, además, la elaboración de un proyecto tecnológico de la Dirección General proponente, ya iniciado.	Tercer trimestre En este plan, se modifica la denominación de la norma, pasando a ser: Decreto por el que se crea el Registro de policías locales, vigilantes municipales y auxiliares de policía del Principado de Asturias y se regula su organización y funcionamiento.

III. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Gobernanza Pública	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Pendiente sometimiento de la disposición a trámite de información pública y	Recibidas aportaciones durante el trámite de consulta pública previa. Próximo sometimiento de la norma a trámite de información pública y de audiencia.

Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030		de audiencia.	
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil.	En trámite de observaciones a Consejerías. Pendiente informe de Presupuestos.	Recibidas aportaciones durante los trámites de consulta pública previa, de información pública y de audiencia, a los que motivadamente se ha dado respuesta. 25 MAR. 2022
Viceconsejería de Justicia	Decreto por el que se determina la estructura y organización de la Oficina Fiscal en el Principado de Asturias y de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior.	En trámite de audiencia.	Norma organizativa. Se prescinden de los trámites de consulta pública previa y de información pública. No obstante, se somete a audiencia de organizaciones sindicales. Constan en el expediente informes del Consejo Fiscal y del Consejo General del Poder Judicial.
Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital	Decreto por el que se regulan las condecoraciones, honores y distinciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias.	Finalizado trámite de información pública. Pendiente sometimiento a informe de la Comisión Asturiana de Administración Local.	Recibido dictamen del Consejo Consultivo, por la Dirección General proponente se introducen cambios de fondo sobre la norma, no contemplados en dicho dictamen. Consecuentemente, se acuerda retrotraer el procedimiento al trámite de información pública, trámite finalizado con realización de aportaciones, a las que se ha dado respuesta motivadamente. Consta en el expediente, nuevo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.
	Decreto de primera modificación del Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias	Finalizado trámite de información pública. En fase de estudio de aportaciones recibidas durante este trámite.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa relacionadas con el objeto de la norma. Inicialmente, se planteó la modificación del Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece este catálogo; si bien, siendo varios los cambios a introducir, se opta por la elaboración de una nueva norma que derogue a la vigente. Consta en el expediente, informe del Consejo Asesor de Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos. Recibidas alegaciones durante el trámite de información pública.
Dirección General de Emigración y Memoria Democrática	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	Finalizado trámite de información pública y audiencia. Pendiente nuevo texto normativo adaptado, en su caso, a las alegaciones recibidas durante este trámite.
Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030	Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de grupos de interés.	Finalizado trámite de información pública.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Recibidas alegaciones durante el trámite de información pública. La aprobación final de esta norma precisa la constitución y puesta en funcionamiento del Consejo, a efectos de su informe.
	Decreto por el que se regula la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración, con adaptación a la vigente normativa sobre actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
	Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del sistema	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	Recibida aportación en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.

reunión de 25 MAR 2021	de archivos administrativos del Principado de Asturias.		
	Decreto sobre organización en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración. La aprobación final de esta norma precisa la constitución y puesta en funcionamiento del Consejo, a efectos de su informe.
	Decreto del Estatuto del Denunciante.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración. La aprobación final de esta norma precisa la constitución y puesta en funcionamiento del Consejo, a efectos de su informe.
	Decreto por el que se regula el Registro electrónico general	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración, incluyendo la regulación de aspectos relativos a las oficinas de asistencia en materia de registros, lo que modificará la denominación de la disposición.
Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI	Decreto por el que se regulan las instalaciones juveniles en el Principado de Asturias y su censo.	Pendiente dictamen Consejo Consultivo.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Sometimiento de la norma al trámite de información pública, así como al Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, a audiencia de varias entidades vinculadas al sector de la juventud en el ámbito autonómico y a la Comisión Asturiana de Administración Local. Han sido aportadas alegaciones, a las que se ha dado respuesta motivadamente. Habida cuenta de otros cambios de fondo propuestos posteriormente, la norma se sometió a nuevo trámite de información pública, con puesta en conocimiento a entidades afectadas.
	Decreto por el que se regulan las actividades de tiempo libre en el Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.
	Decreto por el que se regulan las escuelas de animación y tiempo libre juvenil en el Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.
	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	Decreto por el que se crea y regula el Registro Electrónico de los Planes de Autoprotección del Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.

IV. INCIDENCIAS:

Cabe reseñar las siguientes incidencias sobre normas contempladas en el Plan Normativo para 2021:

a) En el Plan Normativo correspondiente al ejercicio 2021 figuraba como norma ya iniciada, y finalizado el trámite de consulta pública previa, el *Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales*. Esta modificación, motivada por la situación ocasionada por la COVID-19, tenía como finalidad obtener una mejor respuesta del sistema de seguridad pública en circunstancias excepcionales e imprevistas derivadas de esta situación. No obstante, habida cuenta del tiempo transcurrido y del cambio en la necesidad a satisfacer, por la Dirección General proponente, se estima innecesario continuar con esta tramitación. Consecuentemente, se ha procedido a la desestimación del procedimiento.

Asimismo, en el Plan de Iniciativas Legislativas correspondiente a esta legislatura, se introducía una modificación de la referida Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, con un contenido más amplio y cuya previsión de inicio se contemplaba durante el tercer cuatrimestre de 2022. La Dirección General proponente comunica, igualmente, que no se tramitará esta disposición.

25 MAR. 2022

b) Se modifica la denominación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección Civil y Gestión de Emergencias, pasando a denominarse *Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil*, siguiendo el orden de las materias reguladas en la misma.

c) El Decreto por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas, figuraba en el Plan Normativo para 2021 como Decreto de primera modificación del Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias (modificación del Plan Normativo mediante Resolución de 19 de octubre de 2021). No obstante, iniciada la norma y visto su alcance, se opta por la elaboración de una nueva disposición, derogatoria de la vigente.

d) El Plan Normativo para 2021 contemplaba como previsión normativa para ese ejercicio, las normas *Decreto de primera modificación del Decreto 89/2017, de 20 de diciembre, por el que se regula la atención ciudadana y las oficinas de asistencia en materia de registros en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos*, y *Decreto por el que se regula el Registro Electrónico General*. Visto el objeto de ambas disposiciones y la relación entre las mismas, por razones de seguridad jurídica y sistemática, se opta por contemplar en una misma norma, las oficinas de asistencia en materia de registros y el Registro Electrónico General, pasando a consignarse como *Decreto por el que se regula el Registro electrónico general y las oficinas de asistencia en materia de registros en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos*.

Informe de Evaluación de la Consejería de Hacienda

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 1/2021, de 5 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Economistas de Asturias por fusión del Colegio de Economistas de Asturias y del Colegio Oficial de titulados Mercantiles y Empresariales de Asturias. (BOPA núm. 97 de 21-V-2021 y BOE núm. 163, de 9-VII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No resulta modificada ni derogada disposición normativa alguna.
Análisis de impactos	• Género: Conforme al informe de evaluación del proyecto de normativo, su impacto de género se estima nulo. • Infancia y adolescencia y en la familia: Conforme al informe de evaluación, no se aprecia incidencia ni siquiera de manera indirecta sobre la población infantil, la adolescencia o sobre el ámbito familiar. • Discapacidad. Al amparo del informe de evaluación de la norma, su impacto se estima nulo. • Competencia: De acuerdo con el informe de evaluación, la futura norma tiene un impacto positivo pues elimina restricciones al acceso y al ejercicio de la profesión y aumenta sus capacidades de competir en el mercado. Además, se considera que los agentes más beneficiados por la norma serán las empresas, especialmente las pymes, que verán reducidos sus costes y los consumidores y usuarios a través del incremento de la transparencia, ya que podrán acceder a una variedad más amplia de servicios profesionales de mejor calidad y a menor precio. • Económico y presupuestario. La norma no tiene repercusiones desde el punto de vista presupuestario y carece de incidencia económica y financiera en la Administración autonómica.

Análisis de eficacia (fines)	La entrada en vigor de la ley supone la creación de un nuevo colegio profesional de ámbito autonómico que unificó el Colegio de Economistas y el de Titulares Mercantiles y Empresariales del Principado de Asturias. Así, permite aglutinar a nivel autonómico los miembros de ambas corporaciones y mejorar la organización de la actividad profesional en el ámbito económico y empresarial en el Principado de Asturias.
Análisis de eficiencia (cargas)	No crea cargas administrativas adicionales ni para los ciudadanos ni para las empresas.
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de vigencia extensa en el tiempo, pues se trata de la creación de una nueva administración corporativa.
Recomendaciones	Ninguna
Valoración general	Positiva

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022. (BOPA núm. 251 de 31-XII-2021 y BOE núm. 17 de 20-I-2022).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Las normas afectadas por esta Ley son las siguientes: - Se modifican los artículos 14 sexies, 14 septies y 14 decies, y se adiciona un artículo 14 undecies y un artículo 32 bis en el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre. - Se modifican los artículos 31 y 41 y la disposición adicional primera y se adiciona un artículo 40 bis del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio. - Se adiciona un artículo 85 bis a la Ley del Principado de Asturias 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio. - Se modifica el apartado 1 del artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.
Análisis de impactos	Dentro del tomo II "Memorias de objetivos" se recogen los objetivos a alcanzar por cada uno de los centros gestores, incluyéndose los impactos sobre cada una de las políticas afectadas en cada caso. En el tomo III "Una visión global" del presupuesto aprobado se incluye el apartado 8: Informe de impacto de género de los presupuestos generales del Principado de Asturias.
Análisis de eficacia (fines)	El preámbulo del texto articulado de la ley recoge los objetivos generales de la ley. En las memorias de objetivos incluidas en el Tomo II se incluyen los objetivos específicos por centros gestores de gasto.
Análisis de eficiencia (cargas)	La Ley no contiene cargas administrativas específicas para los ciudadanos, salvo las genéricas que pudieran derivarse de normas de tal amplitud como son las Leyes de Presupuestos Generales de una Administración autonómica.
Sostenibilidad	Los estados numéricos de gastos e ingresos tienen en principio una vigencia temporal anual (salvo en caso de prórroga presupuestaria). En el texto articulado se incluyen algunas disposiciones con vigencia temporal permanente.
Recomendaciones	Ninguna
Valoración general	Positiva

Norma y fecha de publicación	Decreto 33/2021, de 2 de julio, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2021-2022. (BOPA núm. 138 de 12-VII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Con la aprobación del presente decreto no se deroga ni modifica ninguna disposición.
Análisis de impactos	• Género: Conforme al informe de evaluación del proyecto de decreto por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2021-2022 su impacto de género se estima nulo. • Infancia y Familia: Conforme al informe de evaluación del proyecto de decreto por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2021-2022 su impacto respecto a la infancia y a la familia se califica como positivo.

	Unidad de mercado: Teniendo en cuenta que el proyecto tiene como objeto establecer los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2021-2022, las medidas en él contenidas no afectan el aprovechamiento de economías de escala y alcance del mercado, ni al libre acceso, ejercicio y la expansión de las actividades económicas en todo el territorio nacional. Por otra parte, tampoco inciden en la libre circulación y establecimiento de los operadores económicos, en la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español, sin que obstaculicen directa o indirectamente, la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica.
Análisis de eficacia (fines)	A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, generando un marco normativo claro, el objetivo que persigue esta disposición es fijar los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2021-2022
Análisis de eficiencia (cargas)	La aplicación de esta norma no conlleva ningún coste económico ni carga adicional para los ciudadanos. 25 MAR. 2022
Sostenibilidad	La norma es sostenible en las mismas condiciones en las que se viene desarrollando en la actualidad.
Recomendaciones	En principio no parece necesario acometer modificación alguna.
Valoración general	La valoración es positiva por conseguir la generación de un marco normativo claro, de fijación de los precios públicos que regirá los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2021-2022. Asimismo el presente decreto ha promovido la participación ciudadana, habiéndose sometido al trámite de consulta pública previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ha sido dado a conocer a la ciudadanía mediante su publicación en el Portal de Transparencia de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Norma y fecha de publicación	Decreto 68/2021, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 45/1992, de 21 de mayo, de Precios Públicos, en lo que se refiere a la prestación de servicios en la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande - Pajares. (BOPA núm. 221 de 17-XI-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica el Decreto 45/1992, de 21 de mayo, de Precios Públicos (BOPA Número. 183, de 6 de agosto de 1992), en lo que se refiere a la prestación de servicios de la estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares, al que afecta, modificando exclusivamente el anexo que se cita y que queda sustituido por el señalado en este nuevo Decreto.
Análisis de impactos	Realiza la regulación imprescindible para establecer dichos precios y fijar el calendario de la temporada, no existiendo otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios y que puedan alcanzar la satisfacción de los objetivos perseguidos
Análisis de eficacia (fines)	Establece los precios públicos para la temporada de esquí 2021-2022 pues de otro modo no se podrían percibir los ingresos adecuados correspondientes a la prestación de servicios de la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares, y fijar el calendario de la referida temporada.
Análisis de eficiencia (cargas)	La modificación de los precios públicos que se pretende es eficaz pues con ello se consigue el efecto deseado de conseguir los precios públicos adecuados a la prestación del servicio, no obstante esto se realiza además de una manera eficiente pues la modificación no comporta nuevas cargas administrativas innecesarias, pues simplemente se limita a establecer los precios públicos para la temporada 2021-2022 y fijar el calendario de esquí durante el referido periodo.
Sostenibilidad	Es una norma coherente con el resto del ordenamiento jurídico, al acomodarse a lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, y se acomete como mera modificación del Decreto de Precios Públicos para que se genere un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita la actuación y toma de decisión de los potenciales usuarios de la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares.
Recomendaciones	Continuar con la modificación de los precios públicos cada temporada. Iniciar su tramitación en el mes de junio.
Valoración general	Norma adecuada y pertinente.

Norma y fecha de publicación	Decreto 69/2021, de 12 de noviembre, de decimocuarta modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal Fuentes de Invierno. (BOPA núm. 17-XI-2021).
-------------------------------------	--

Tabla de Vigencias/ Normativa afectada	La aprobación de la presente disposición de carácter general se insertará en el ordenamiento jurídico modificando el Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, de Precios Públicos, en lo que se refiere a la prestación de servicios de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno (BOPA Número. 268 - 17 de noviembre de 2007), al que afecta, modificando exclusivamente el anexo que se cita y que queda sustituido por el señalado en este nuevo Decreto.
Análisis de impactos	Se realiza la regulación imprescindible para establecer dichos precios y fijar el calendario de la temporada, no existiendo otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios y que puedan alcanzar la satisfacción de los objetivos perseguidos.
Análisis de eficacia (fines)	Establece los precios públicos para la temporada de esquí 2021-2022 pues de otro modo no se podrían percibir los ingresos adecuados correspondientes a la prestación de servicios de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno y fijar el calendario de esquí durante el referido periodo.
Análisis de eficiencia (cargas)	La modificación de los precios públicos es eficaz pues con ello se consigue el efecto deseado de conseguir los precios públicos adecuados a la prestación del servicio, no obstante esto se realiza además de una manera eficiente pues la modificación no comporta nuevas cargas administrativas innecesarias, pues únicamente se limita a establecer los precios públicos para la temporada 2021-2022 y fijar el calendario de esquí durante el referido periodo.
Sostenibilidad	Es una norma coherente con el resto del ordenamiento jurídico, al acomodarse a lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, y se acomete como mera modificación del Decreto de Precios Públicos para que se genere un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita la actuación y toma de decisión de los potenciales usuarios de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.
Recomendaciones	Continuar con la modificación de los precios públicos cada temporada. Iniciar su tramitación en el mes de junio.
Valoración general	Norma adecuada y pertinente.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Finanzas y Economía	Proyecto de Ley del Principado de Asturias por la que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística 2022-2025.	Aprobado el proyecto de ley por el Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de febrero de 2022.	Remitido el proyecto de ley a la Junta General del Principado de Asturias el 22 de febrero de 2022.
Dirección General de Finanzas y Economía	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Tasas y Precios Públicos.	Resolución de la Consejera de Hacienda de 8 de enero de 2020 por la que se inicia el procedimiento. Tramitada la consulta pública previa. En fase de elaboración de memorias. Por su parte, y como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia y de su impacto sobre la actividad económica, se está trabajando en una vía de entrada en vigor dilatada en el tiempo. Previsiblemente estos trabajos finalizarán en el primer trimestre de 2022, fecha en la que se prevé últimas los trámites para convertir el anteproyecto en proyecto.	Al no disponer a esta fecha de un texto completamente cerrado, no se puede realizar una valoración del contenido de la norma.
Secretaría General Técnica	Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Sector Público.	Resolución de la Consejera de Hacienda de 23 de febrero de 2021 por la que se inicia el procedimiento. Tramitada la consulta pública previa. En fase de elaboración de memorias.	Al encontrarse en una fase inicial de la tramitación, no se puede realizar una valoración del contenido de la norma.

Secretaría General Técnica	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Hacienda.	Resolución de la Consejera de Hacienda de 24 de febrero de 2021 por la que se inicia el expediente. Tramitada la consulta pública previa. En fase de elaboración de memorias.	Al encontrarse en una fase inicial de la tramitación, no se puede realizar una valoración del contenido de la norma.
Dirección General de Cultura y Patrimonio y Dirección General de Finanzas y Economía	Decreto de tercera modificación del Decreto 23/2004, de 25 de marzo, por el que se establece el precio público por la entrada y visita al Museo del Jurásico de Asturias (MUJA).	Resolución de la Consejera de Hacienda de 24 de octubre de 2019, por la que se inicia el procedimiento. Tramitada consulta pública previa. Pendiente de recibir la propuesta y memorias para proseguir tramitación.	No se puede realizar una valoración al no haber contenido de la norma. <i>Antonio Consejo de Estado reunión de</i>

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

25 MAR. 2022

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2022. En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Finanzas y Economía	Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual.	La tramitación del nuevo Programa se vincula a la entrada en vigor del nuevo Plan Asturiano de Estadística puesto que concreta la aplicación del mismo en un año concreto.	Se incorporará al Plan Normativo del año correspondiente en función de la entrada en vigor de la Ley del Plan Asturiano de Estadística.
Dirección General de Finanzas y Economía	Reglamento de desarrollo aspectos tributarios.	Se ha desistido de su tramitación.	No se prevé su incorporación en el Plan de 2022.

IV. INCIDENCIAS:

Se han incluido en la evaluación los decretos de precios públicos específicos que han sido tramitados o aprobados.

Informe de Evaluación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 5/2021, de 23 de diciembre, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas. (BOPA núm. 250 de 30-XII-2021 y BOE núm. 17 de 20-I-2022).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica los arts. 46, 48, 70 y 101 de la Ley 4/2010, de 29 de junio.
Análisis de impactos	Sin impactos significativos.
Análisis de eficacia (fines)	La presente norma es el instrumento más adecuado para dar respuesta a la finalidad perseguida por cuanto con la aprobación de Ley del Principado de Asturias 5/2021, de 23 de diciembre, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas, se ha facilitado la celebración a distancia de las sesiones de los órganos de gobierno de las Cooperativas, como las asambleas generales y los consejos rectores.
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma no supone ningún incremento de gasto público y supone una reducción de cargas para los destinatarios (Cooperativas).
Sostenibilidad	Si
Recomendaciones	
Valoración general	Positiva. Se han alcanzado los objetivos previstos

25 MAR. 2021

Norma y fecha de publicación	Decreto 12/2021, de 26 de febrero, de tercera modificación del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias. (BOPA núm. 43 de 4-III-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Se modifican del Decreto 43/2008: Artículo 2, Artículo 3.2, Artículo 5, Artículo 9, en su punto 1 apartado c), Artículo 10.2, Artículo 11, Artículo 13, Artículo 14 y Artículo 19.1.c y la DT1ª.
Análisis de impactos	Sin impactos significativos.
Análisis de eficacia (fines)	Contribuye a que Asturias avance en el tránsito hacia una producción eléctrica libre de emisiones de CO ² .
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma no supone ningún incremento de gasto público y supone una reducción de cargas para los destinatarios, como empresas promotoras de Parques Eólicos.
Sostenibilidad	SI.
Recomendaciones	
Valoración general	Positiva. Se han alcanzado los objetivos previstos.

Norma y fecha de publicación	Decreto 27/2021, de 3 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro Industrial del Principado de Asturias. (BOPA núm. 114 de 15-VI-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Su aprobación no implica la derogación de norma alguna sobre esta materia.
Análisis de impactos	Sin impactos significativos.
Análisis de eficacia (fines)	El Registro Industrial mantiene su carácter informativo y se constituye como un instrumento integrado de información sobre la actividad industrial en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, como un servicio a las AAPP, a la ciudadanía y, particularmente, al sector empresarial, que a su vez permita garantizar la interoperabilidad de los datos del registro a otras AAPP así como suministrar a los servicios competentes de las AAPP los datos precisos para la elaboración de los directorios de las estadísticas industriales.
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma no supone ningún incremento de gasto público ni nuevas cargas a la Administración Pública.
Sostenibilidad	SI.
Recomendaciones	
Valoración general	Positiva.

Norma y fecha de publicación	Decreto 11/2022, de 25 de febrero, de primera modificación del Decreto 1/1998, de 8 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes. BOPA Nº 45 del lunes 7 de marzo de 2022
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Su entrada en vigor no implicará la derogación de norma alguna sobre esta materia.
Análisis de impactos	Sin impactos significativos
Análisis de eficacia (fines)	Adaptación y puesta al día de la normativa asturiana a la legislación básica del Estado, y a adaptación a nuevas realidades del sector de talleres.
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma no supone ningún incremento de gasto público ni nuevas cargas a la Administración Pública
Sostenibilidad	Si
Recomendaciones	
Valoración general	Positiva

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Industria	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Proyectos Estratégicos	Con motivo del relevo en la Dirección General de Industria ha sido pospuesto trámite de información pública, para que	Está previsto la información pública del Proyecto en el segundo trimestre del 2022

		pueda analizar y en su caso, modificar parte del Proyecto.	Acerca de la reunión de
--	--	--	-------------------------

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

25 MAR. 2022

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2022. En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Industria	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Industria.	Por parte de la Administración General del Estado se está tramitando una nueva Ley de Industria de carácter estatal, lo cual hace que desde la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica se esté planteando la posibilidad de esperar a la aprobación de la Ley Estatal para la tramitación de una Ley de Industria Asturiana	Segundo trimestre
Dirección General de Industria	Decreto por el se regula el Registro de instalaciones de distribución al por menor de productos petrolíferos líquidos del Principado de Asturias.	Para poder regular el registro de instalaciones de distribución al por menor (artículo 44.1 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos) es preciso analizar la incidencia de la Ley de Cambio Climático y del Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.	Segundo trimestre A la espera de una análisis conjunto por parte de las CCAA de la incidencia del RD Ley 29/2021. Está previsto tener un texto en el segundo trimestre del 2022.
Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	Decreto de estructura orgánica básica del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	Adaptar la estructura del organismo para un mejor cumplimiento de las competencias, fines y objetivos que le han sido atribuidas. Creación de una estructura acorde a las necesidades y demandas sociales en materia preventiva	Segundo trimestre
Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social	Decreto por el que se regula la actividad artesana del Principado de Asturias.	Pendiente de valorar la continuación o no del trámite a la espera de reuniones con el sector.	No está prevista su tramitación.

IV. INCIDENCIAS:

No constan.

Informe de Evaluación de la Consejería de Educación

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Decreto 38/2021, de 16 de julio de segunda modificación del Reglamento de los planes de evaluación de la función docente en el Principado de Asturias, aprobado por Decreto 5/2011, de 16 de febrero. (BOPA núm. 144 de 27-VII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Afecta al Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente en el Principado de Asturias, aprobado por Decreto 5/2011, de 16 de febrero.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto:

reunión de	a) Positivo <u>en género</u> .
25 MAR. 2022	b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u> .
	c) Positivo <u>en garantía de unidad de mercado</u> .
Análisis de eficacia (fines)	Es el instrumento necesario para que en el curso 2020/2021, con carácter excepcional y de forma particular, los docentes adheridos al Plan de Evaluación que hubieran estado afectados durante el curso por una situación de incapacidad temporal que hubiera impedido su asistencia al 30 por ciento de las jornadas efectivas entre el 1 de septiembre y el primer día hábil de mayo, puedan ser evaluados, <u>excepcionando la normativa general</u> .
Análisis de eficiencia (cargas)	A partir de los datos del personal no evaluado por I.T. durante el anterior curso 2019/2020 se estima el coste de la medida en 507.823,73 euros, incluidas cuotas sociales.
Sostenibilidad	Se trata de una medida puntual de aplicación solo para el curso 2020/2021 sin solución de continuidad.
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o <u>derogación</u> en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva por beneficiar al colectivo de docentes que pudieron verse afectados por el Covid-19, en el curso 2020/2021.

Norma y fecha de publicación	Decreto 54/2021, de 20 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de Guía en el medio natural y de tiempo libre. (BOPA núm. 165 de 26-VIII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	El presente Decreto no deroga ninguna disposición anterior, si bien supone dejar de impartir el currículo regulado en el Real Decreto 1263 /1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo <u>en género</u> . b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u> . c) Positivo <u>en garantía de unidad de mercado</u> .
Análisis de eficacia (fines)	Se cumple con la finalidad inmediata de este decreto: es el instrumento adecuado para establecer el currículo de las enseñanzas que proporcionarán la formación y cualificación imprescindibles para las personas que vayan a desarrollar su actividad profesional en el ámbito de las actividades deportivo-recreativas en la naturaleza y turismo activo, de acuerdo con las necesidades del mercado. Se implantan en Asturias las enseñanzas para el título de Técnico en Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre, que sustituye al de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.
Análisis de eficiencia (cargas)	El ciclo formativo al que sustituye se desarrollaba en tres centros educativos; el actual se implantará en estos 3 más un cuarto, en el CIFP del Deporte de Avilés. Las tres sustituciones de ciclo formativo en otros tantos centros y la nueva implantación del nuevo ciclo en un centro educativo implica un coste total anual de 361.812 euros, siendo el importe que correspondería a 2021 de 53.025 euros.
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una <u>larga vigencia</u> .
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o <u>derogación</u> en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva por adaptar unas enseñanzas que ya se estaban impartiendo en Asturias a la actual normativa en vigor.

Norma y fecha de publicación	Decreto 55/2021, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Acondicionamiento Físico. (BOPA núm. 190 de 1-XI-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	El presente decreto no deroga ninguna disposición anterior.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo <u>en género</u> . b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u> . c) Positivo <u>en garantía de unidad de mercado</u> .
Análisis de eficacia	El presente decreto es el instrumento adecuado <u>para responder</u> a las necesidades de

(fines)	formación de Técnicos y Técnicas superiores en el sector del fitness para ejercer su actividad profesional en el ámbito de la actividad física saludable.
Análisis de eficiencia (cargas)	En el año académico 2021-2022 se implantaron las enseñanzas correspondientes al primer curso del ciclo formativo regulado en el presente decreto en el CIFP del Deporte y en el curso académico 2022-2023 las enseñanzas correspondientes al segundo curso en el mismo centro educativo. Para el curso escolar 2021/2022 las necesidades derivadas de la impartición de las nuevas enseñanzas son 1,5 puestos de profesor de Educación Física y 0,5 puestos de Formación y Orientación Laboral. Además, para el curso escolar 2022/2023 hay una necesidad adicional de 1,5 puestos de Educación Física. Todo ello supone un coste anual de 182.653 euros (59.181,29 euros en 2021).
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia.
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva: con el ciclo de acondicionamiento físico el CIFP del Deporte completa para el Principado de Asturias la oferta de enseñanzas de grado superior en la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

Norma y fecha de publicación	Decreto 56/2021, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Energías renovables. (BOPA núm. 190 de 1-X-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	El presente decreto no deroga ninguna disposición anterior.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo <u>en género</u>. b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u>. c) Positivo <u>en garantía de unidad de mercado</u>. 25 MAR. 2022
Análisis de eficacia (fines)	El presente decreto es el instrumento adecuado para establecer el currículo de las enseñanzas que proporcionarán la formación y cualificación imprescindibles para las personas que vayan a desarrollar su actividad profesional en el ámbito del montaje y gestión de parques e instalaciones de energía eólica y de instalaciones solares fotovoltaicas, que responden a necesidades demandadas por el sistema productivo y obtener el título de Técnico Superior en Energías Renovables.
Análisis de eficiencia (cargas)	El ciclo formativo se implanta en el curso 2021/2022 en el Centro Integrado de Formación Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción de Langreo. Las necesidades son, por un lado, en Profesores de Enseñanza Secundaria (4 efectivos a media jornada y 1 a jornada completa) y, por otro, Profesores Técnicos de Formación Profesional (1 efectivo a jornada parcial y 1 efectivo a jornada completa), lo que supone un total 4,5 efectivos a jornada completa, con un coste anual de 203.484 euros (44.754 euros para 2021).
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia.
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva al dar respuesta a la demanda existente en Asturias de formación de Técnicos Superiores en energías renovables.

Norma y fecha de publicación	Decreto 57/2021, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos. (BOPA núm. 190 de 1-X-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	El presente decreto no deroga ninguna disposición anterior.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo <u>en género</u>. b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u>. c) Positivo <u>en garantía de unidad de mercado</u>.
Análisis de eficacia (fines)	El presente decreto es el instrumento adecuado para establecer el currículo de las enseñanzas que proporcionarán la formación y cualificación, imprescindibles para las personas que vayan a desarrollar su actividad profesional en el ámbito los productos audiovisuales, que responden a necesidades demandadas por el sistema productivo, obteniendo el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.

Análisis de eficiencia (cargas)	Se implanta el ciclo formativo en el Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido de Langreo en el curso 2021/2022. Implica por un lado en Profesores de Enseñanza Secundaria (2 efectivos a media jornada y 1 a jornada completa), y por otro Profesores Técnicos de Formación Profesional (1 efectivo a jornada parcial y 1 efectivo a jornada completa), lo que supone un total 3,5 efectivos a jornada completa, lo que supone un coste anual de 205.380 euros (20.981 euros para 2021).
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia.
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva al dar respuesta a la demanda existente en Asturias de formación de Técnicos Superiores en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos.

Norma y fecha de publicación	Decreto 66/2021, de 8 de octubre, por el que se establecen los currículos de las enseñanzas deportivas de grado medio y de grado superior en baloncesto. (BOPA núm. 208 de 28-X-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Esta disposición no implica la derogación de norma alguna.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo <u>en género</u> . b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u> . c) Positivo <u>en garantía de unidad de mercado</u> .
Análisis de eficacia (fines)	Se cumple con la finalidad inmediata del decreto: regular las enseñanzas deportivas de régimen especial de Técnico deportivo en Baloncesto y Técnico deportivo superior en Baloncesto, lo que dará derecho a las personas que lo superen a la obtención del título de Técnico Deportivo o de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.
Análisis de eficiencia (cargas)	Las enseñanzas propuestas se imparten en el Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) de Avilés, en el cual se van rotando periódicamente las enseñanzas de régimen especial; esta rotación de enseñanzas permite la aprobación de los presentes currículos sin incremento de profesorado.
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia.
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva al dar respuesta a la demanda existente en Asturias en materia de formación deportiva y cualificación profesional requerida en el campo del baloncesto.

Norma y fecha de publicación	Decreto 70/2021, de 19 de noviembre, por el que se establecen los currículos de las enseñanzas deportivas de grado medio de las disciplinas hípias de salto, doma y concurso completo y de resistencia, orientación y turismo ecuestre. (BOPA núm. 230 de 20-XI-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Esta disposición no implica la derogación de norma alguna.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo <u>en género</u> . b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u> . c) Positivo <u>en garantía de unidad de mercado</u> .
Análisis de eficacia (fines)	El presente decreto es el instrumento adecuado para establecer el currículo de las enseñanzas que proporcionarán la formación y cualificación imprescindible para los futuros Técnicos Deportivos en el sector de la hípica. Su aprobación habilita a entidades privadas a impartir estas enseñanzas en Asturias.
Análisis de eficiencia (cargas)	No hay una previsión de implantar estas enseñanzas en centros públicos por lo que no existe ningún coste asociado a la norma.
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia.
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva al dar respuesta a la demanda existente en Asturias en materia de formación deportiva y cualificación profesional requerida en el campo de la hípica.

Norma y fecha de publicación	Decreto 3/2022, de 21 de enero, de primera modificación del Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de
-------------------------------------	---

	Educación Infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil en el Principado de Asturias. (BOPA núm. 26 de 8-II-2022).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	El presente Decreto no deroga ninguna disposición anterior; modifica el Decreto 27/2015, de 15 de abril.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo <u>en género</u> . b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u> . c) Positivo <u>en garantía de unidad de mercado</u> . 25 MAR. 2022
Análisis de eficacia (fines)	El presente decreto es el instrumento adecuado para modificar el Decreto 27/2015, de 15 de abril, en el sentido de permitir que se autoricen centros de más de una planta en los que se impartan primer ciclo de educación infantil.
Análisis de eficiencia (cargas)	No comporta gastos
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia.
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva al dar respuesta a la demanda existente en Asturias de poder abrir este tipo de centros en edificaciones de más de una planta.

Norma y fecha de publicación	Decreto 14/2022, de 4 de marzo, por el que se establecen los currículos de las enseñanzas deportivas de grado superior en piragüismo de aguas bravas y en piragüismo de aguas tranquilas (BOPA nº 54 de 18-III-2022)
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Esta disposición no implica la derogación de norma alguna.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo <u>en género</u> . b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u> . c) Positivo <u>en garantía de unidad de mercado</u> .
Análisis de eficacia (fines)	El presente decreto es el instrumento adecuado para establecer el currículo de las enseñanzas que proporcionarán la formación y cualificación imprescindible para los futuros Técnicos Deportivos Superiores en piragüismo.
Análisis de eficiencia (cargas)	No hay una previsión en estos momentos de implantar estas enseñanzas en centros públicos por lo que no existe ningún coste asociado a la norma.
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva al dar respuesta a la demanda existente en Asturias en materia de formación deportiva y cualificación profesional requerida en el campo del piragüismo.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Proyecto de Ley del Principado de Asturias, de Educación.	Finalizada consulta pública.	Texto normativo en proceso de elaboración. Existe un primer borrador de la misma.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se establece el currículo de doce Ciclos de Formación Profesional Básica en el Principado de Asturias.	Pendiente actualizar memorias económicas para solicitar nuevamente los preceptivos informes a la Dirección General	No hay variaciones significativas en el texto.

	25 MAR. 2022	de Presupuestos y de Función Pública.	
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se establecen los currículos de las enseñanzas deportivas de grado medio en piragüismo de aguas bravas, en piragüismo de aguas tranquilas y en piragüismo recreativo guía en aguas bravas.	Pendiente dictamen Consejo Consultivo.	No hay variaciones significativas en el texto.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto de segunda modificación del Decreto 58/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en el Principado de Asturias.	Pendiente de actualizar memorias económicas para solicitar nuevamente los preceptivos informes a la Dirección General de Presupuestos y de Función Pública.	No hay variaciones significativas en el texto.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se crea el Departamento didáctico de Economía.	Finalizada consulta pública.	Pendiente de valoración de su continuación.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores.	Finalizada consulta pública.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se regula la Formación del Profesorado.	Finalizada consulta pública.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se regula el desarrollo de la equidad, la inclusión y la respuesta a la diversidad en el sistema educativo del Principado de Asturias.	Finalizada consulta pública.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano.	Pendiente informe de alegaciones.	No hay variaciones significativas en el texto.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2022. En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto de Organización y Funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias.	Pendiente de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).	Se desiste en su tramitación hasta el desarrollo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.	Pendiente de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).	Se desiste en su tramitación hasta el desarrollo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

IV. INCIDENCIAS:

No constan.

Informe de Evaluación de la Consejería de Salud

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación (BOPA/BOE)	Ley del Principado de Asturias 2/2021, de 30 de junio, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, para reforzar el Sistema de Salud del Principado de Asturias. (BOPA núm. 133 de 12-VII-2021 y BOE núm. 190 de 10-VIII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud. Modifica los artículos 4, 5.b) y 34.2 y la disposición transitoria tercera.2.4) y añade el artículo 79 bis.
Análisis de impactos	Neutro.
Análisis de eficacia (fines)	Nada más entrar en vigor se aplicó de forma inmediata, al continuar la crisis sanitaria, aprobándose diversas medidas de protección de la salud por el Consejo de Gobierno.
Análisis de eficiencia (cargas)	La aprobación de medidas de protección de la salud requiere más trámites, tanto por atribuirse la competencia al Consejo de Gobierno como por los informes preceptivos que se requieren tras la modificación de la ley.
Sostenibilidad	Neutra.
Recomendaciones	Desarrollar reglamentariamente la composición del Consejo de Salud.
Valoración general	Positiva.

25 MAR. 2022

Norma y fecha de publicación	Decreto 16/2021, de 26 de marzo, de octava modificación del Decreto 112/1984, de 6 de septiembre, por el que se aprueba, con carácter definitivo, el Mapa Sanitario de Asturias, y se dictan normas para su puesta en práctica. (BOPA núm. 66 de 8-IV-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Decreto 112/1984, de 6 de septiembre, por el que se aprueba, con carácter definitivo, el Mapa Sanitario de Asturias, y se dictan normas para su puesta en práctica: Modifica la disposición final primera y el anexo. Decreto 80/2006, de 29 de junio, de sexta modificación del Decreto 112/1984, de 6 de septiembre por el que se aprueba el Mapa Sanitario de Asturias y se dictan normas para su puesta en práctica: deroga la disposición adicional única y la disposición final primera.
Análisis de impactos	Neutro.
Análisis de eficacia (fines)	La reordenación territorial que refleja el nuevo Mapa Sanitario responde a una distribución más eficiente de los recursos, por lo que se mejora la asistencia sanitaria a la población.
Análisis de eficiencia (cargas)	No implica cargas adicionales.
Sostenibilidad	Neutra.
Recomendaciones	
Valoración general	Positiva.

Norma y fecha de publicación	Decreto 17/2021, de 26 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de profesionales de enfermería del Principado de Asturias en la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano. (BOPA núm. 66 de 8-IV-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No tiene precedentes en el ordenamiento autonómico.
Análisis de impactos	Neutro.
Análisis de eficacia (fines)	La entrada en vigor del decreto ha permitido la acreditación de numerosos profesionales de enfermería, tanto del sector público como del privado.
Análisis de eficiencia (cargas)	Por un lado, la documentación que deben presentar los interesados es fácilmente disponible, sin perjuicio de que la firma y presentación de la solicitud de acreditación conlleva la autorización a la Administración a consultar por medios electrónicos u obtener los datos o la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos establecidos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas. Por otro lado, la Consejería competente en materia de sanidad podrá iniciar de oficio el procedimiento de acreditación para aquellos profesionales que hayan prestado servicios en el Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias durante, al menos, un año, con o sin solución de continuidad, y de los que conste en los archivos y registros del mismo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 9 del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre. En su caso, podrá realizarse el mismo proceso para la acreditación de los profesionales que hayan prestado servicios en la Consejería competente en materia de servicios sociales y en organismos o entidades dependientes de la misma. Finalmente, el curso de adaptación, que constituye una alternativa a la experiencia profesional exigida para obtener la acreditación, debe ofertarse a los profesionales con carácter gratuito. Esta carga, de la que se excluye a los interesados, supone un coste muy reducido para la Administración, de acuerdo con el formato en que se realizará el mismo.
Sostenibilidad	Neutra.
Recomendaciones	

Valoración general	Positiva.
Norma y fecha de publicación	Decreto 41/2021, de 29 de julio, por el que se crean y regulan el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias y la Comisión de Garantía y Evaluación del Principado de Asturias en aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. (BOPA núm. 149 de 3-VIII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No tiene precedentes en el ordenamiento autonómico.
Análisis de impactos	Neutro.
Análisis de eficacia (fines)	La entrada en vigor del decreto garantiza el ejercicio de los derechos a la prestación de ayuda para morir y a la objeción de conciencia.
Análisis de eficiencia (cargas)	En lo que se refiere a la Comisión, no se establecen nuevos procedimientos o nuevos trámites respecto a los ya previstos en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, que puedan afectar al acceso a la prestación. En lo que afecta al Registro, no se someten a ningún trámite o plazo las altas o bajas, salvo su comunicación por parte del profesional.
Sostenibilidad	Neutra.
Recomendaciones	Regular mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud la estructura de los registros del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias y los medios y procedimientos que garanticen la estricta confidencialidad y el respeto a la normativa de protección de los datos de los profesionales sanitarios inscritos en los citados registros.
Valoración general	Positiva.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
ASASAC	Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios, para garantizar la accesibilidad de las estaciones de servicio que operen como instalaciones en autoservicio o desatendidas.	En trámite de observaciones de las Secretarías Generales Técnicas. Con fecha 5 de octubre de 2020 se cerró el Proyecto Piloto 9146 (2017) GROW.	Prevista la publicación en la plataforma IMI.
Dirección General de Salud Pública	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Pública.	Realizada consulta previa. Texto en proceso de redacción.	Previsto trámite de audiencia para el mes de abril.
Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del conocimiento	Decreto por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias.	Observaciones de la Dirección General de Función Pública.	Pendiente estudio de las observaciones.
Dirección General de Política y Planificación Sanitarias	Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	Informado por la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as con fecha 9 de febrero de 2022.	Pendiente de dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.
Dirección General de Salud Pública	Decreto de estructura y funciones Comisión de Salud y Equidad y del Grupo Técnico de Evaluación.	Realizada consulta previa.	Texto en proceso de redacción.
Dirección General de Salud Pública	Decreto por el que se regula el Sistema de Información sobre Drogas del Principado de Asturias.	Solicitado dictamen al Consejo Consultivo del Principado de Asturias.	Pendiente de consulta a órgano consultivo de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.
ASASAC	Decreto de primera modificación del Decreto 141/2010, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento donde se establecen los requisitos higiénico-sanitarios de las actividades de tatuaje, micropigmentación, perforación u otras técnicas de decoración	Realizada consulta previa.	Texto en proceso de redacción.

	corporal		realización de
SESPA	Decreto de primera modificación del Decreto 7/2013, de 16 de enero, por el que se regula el tiempo de trabajo y el régimen de descansos en el ámbito de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	En trámite de audiencia e información pública.	25 MAR. 2022 Pendiente de estudio de alegaciones.
Secretaría General Técnica	Decreto de tercera modificación del Decreto 87/2009, de 29 de julio, por el que se establecen los precios públicos a aplicar por el Servicio de Salud del Principado de Asturias por la prestación de servicios sanitarios.	Finalizado el trámite de información pública. Pendiente de la valoración de las alegaciones presentadas.	Pendiente de valorar si se introducen las observaciones formuladas al texto de la norma en la fase de información pública.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2022. En su caso, justificación de la no previsión
SESPA	Decreto por el que se establece la estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Primer trimestre
SESPA	Decreto por el que se crean categorías profesionales.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Primer y segundo trimestre
ASASAC	Decreto de primera modificación del Decreto 72/1998, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en el ámbito del Principado de Asturias	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Segundo trimestre
Dirección General de Política y Planificación Sanitarias	Decreto que regule la autorización sanitaria de los establecimientos de audioprótesis.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Segundo trimestre
Dirección General De Calidad, Transformación y Gestion del Conocimiento	Decreto sobre conflicto de intereses del personal que forme parte de las comisiones en el diseño, implantación o evaluación de planes, programas y actuaciones sanitarias, incluidas las de formación e investigación	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Cuarto trimestre
Dirección General de Política y Planificación Sanitarias	Decreto sobre derecho a la autonomía de decisión.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Cuarto trimestre

Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento 25 MAR. 2022	Decreto por el que se regula el reconocimiento de interés sanitario de actos de carácter científico y técnico que tengan lugar en el Principado de Asturias	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Cuarto trimestre
ASASAC	Decreto de primera modificación del Decreto 140/2009, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico-sanitario de las piscinas.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Cuarto trimestre
ASASAC	Decreto de primera modificación del Decreto 6/2005, de 19 de enero, por el que se regulan las hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Cuarto trimestre
ASASAC	Decreto por el que se establece un sistema para la detección de triquinas en carne de ganado porcino y de caza de especies sensibles a la triquina, obtenida fuera de mataderos o de establecimientos de manipulación de la caza autorizados y destinada al consumo privado familiar en el Principado de Asturias.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Cuarto trimestre

IV. INCIDENCIAS:

El Decreto por el que se crean categorías profesionales se desglosa en el Plan Normativo del año 2022 en varias propuestas de decreto en función de las diversas categorías profesionales: técnico de farmacia, técnico de documentación sanitaria, enfermera especialistas y categoría profesional de ingenieros y técnicos informáticos.

La gestión de la pandemia de COVID 19 ha afectado con carácter general a la tramitación de disposiciones de carácter general, retrasando los procedimientos en tramitación y posponiendo el inicio de otros.

Informe de Evaluación de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantías de Derechos y Prestaciones Vitales (BOPA núm. 133 de 12-VII-2021 y BOE núm. 190 de 10-VIII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Se derogó expresamente la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.
Análisis de impactos	Positivos para la población destinataria.

Análisis de eficacia (fines)	La Ley tiene por objeto garantizar la cobertura de las necesidades vitales de las personas que carezcan de los recursos suficientes en el ámbito del Principado de Asturias, así como promover la incorporación social y laboral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la creación de un Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones vitales. Se reconocen como derechos vitales garantizarlos: 1. El Salario Social Básico. 2. Los complementos vitales 3. Las medidas de incorporación social y laboral 4. La garantía para menores acogidos 5. El complemento a las pensiones no contributivas de la Seguridad Social Se reconocen como prestaciones vitales: 1. Las prestaciones vitales para familias con menores 2. Las prestaciones vitales para la vivienda 3. Las prestaciones vitales para otros gastos ordinarios o extraordinarios
Análisis de eficiencia (cargas)	No supone cargas para los ciudadanos.
Sostenibilidad	Se recogen sus coberturas en la Ley de Presupuestos, si bien ya estaban reconocidas, ahora se han de garantizar.
Recomendaciones	Ninguna. En general, la aceptación de la norma es positiva.
Valoración general	La entrada en vigor se produce al año de su publicación. Se está estudiando el desarrollo reglamentario de la norma.

25 MAR. 2022

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Varias Direcciones Generales	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales.	Finalizado el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	La Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales, tenía una fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno en el primer trimestre de 2022. Debido a la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19 y el gran impacto de esta situación en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, la elaboración de esta norma se ha visto afectada y no se han podido cumplir los plazos inicialmente previstos retrasándose el envío a la JGPA. No obstante, la Administración General del Estado está elaborando una normativa de carácter estatal y la Consejería, ante esta situación, está estudiando la posibilidad de no continuar con su tramitación.
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores (Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias)	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de la Infancia y la Adolescencia.	Resolución de Inicio 20 de enero de 2022.	Fecha prevista de aprobación: Primer cuatrimestre 2022.

Reunión de 25 MAR. 2022 Dirección General de Vivienda	Decreto de primera modificación del Decreto 56/2010, de 23 de junio, por el que se crea y regula en funcionamiento del Registro de demandantes de vivienda protegida del Principado de Asturias.	Resolución de Inicio.	Retrasado en virtud de la planificación inicial. Se prevé información pública en el primer cuatrimestre de 2022.
Dirección General de Gestión de Derechos Sociales	Decreto de primera modificación del Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.	Pendiente de dictamen del Consejo Consultivo.	Retrasado conforme la planificación inicial.
Dirección General de Gestión de Derechos Sociales	Decreto de primera modificación del Decreto 68/2007, de 14 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.	En estudio el informe del Consejo Consultivo.	Retrasado conforme la planificación inicial. Se prevé su aprobación definitiva en el primer semestre de 2022.
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores	Decreto regulador de la Atención Infantil Temprana en el Principado de Asturias.	Finalizado trámite de información pública. Estudio de alegaciones.	Retrasado respecto la planificación inicial.
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores	Decreto de desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 2/2020, de 23 de diciembre, reguladora del derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia.	Finalizado trámite de información pública. Estudio de alegaciones.	Retrasado respecto la planificación inicial.
Dirección General de Planificación, coordinación y adaptación al cambio social	Decreto regulador de la cartera de servicios y prestaciones económicas del Sistema Asturiano de Servicios Sociales.	En información pública.	Retrasado respecto la planificación inicial.
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores	Decreto para la financiación de las prestaciones sociales básica en las entidades locales y otros fondos.	Finalizada la Consulta Pública Previa. Texto en elaboración.	Retrasado respecto la planificación inicial.
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores (Instituto Asturiano de Atención Integral a la Infancia y a las Familias)	Decreto por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en el Principado de Asturias.	Finalizado trámite de información pública, análisis de observaciones.	Retrasado respecto la planificación inicial.
Dirección general de Servicios Sociales y Mayores	Decreto para la financiación de las prestaciones sociales básicas en las entidades	Finalizado el trámite de Consulta pública previa. En elaboración el texto para su posterior información pública y audiencia a	Retrasado respecto la planificación inicial

	locales y otros fondos	las entidades interesadas.	
--	------------------------	----------------------------	--

25 MAR. 2022

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2022. En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores	Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Voluntariado	No está previsto.	No, priorización de otros proyectos
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de personas mayores	No está previsto.	No, priorización de otros proyectos.
Secretaría General Técnica	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Fundaciones	No está previsto.	No, priorización de otros proyectos.
Dirección General de Gestión de Derechos Sociales	Decreto por el que se regulan las prestaciones para el Sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el Principado de Asturias.	La aprobación del Plan de Choque Estatal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia ha aconsejado la suspensión de la tramitación de esta norma, ya que en el mismo se recogen aspectos coincidentes que podrían condicionar su contenido.	Está prevista la iniciación a lo largo del segundo semestre del ejercicio 2022.
Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	Decreto para la modificación de la estructura orgánica y régimen de funcionamiento del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias"	No está previsto.	No, priorización de otros proyectos.
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores	Decreto de desarrollo de la Ley de Garantías y prestaciones vitales	Está previsto iniciarla durante el primer cuatrimestre.	Retrasado respecto a la planificación inicial.
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores	Decreto por el que se regula el acceso a los servicios públicos para personas con discapacidad y/o dependencia en el Principado de Asturias	Está previsto iniciarla durante el segundo cuatrimestre.	Retrasado respecto a la planificación inicial.

Informe de Evaluación de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Decreto 31/2021, de 23 de junio, por el que se regula el Consejo de la Movilidad del Principado de Asturias.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Se deroga el Decreto 112/2006, de 5 de octubre, por el que se regula el Consejo de Transportes Terrestres del Principado de Asturias.
Análisis de impactos	Sin impactos
Análisis de eficacia (fines)	Con la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 21 de noviembre, de Transportes y Movilidad Sostenible existía la necesidad de modificar las secciones del Consejo de Transportes Terrestres, con la inclusión de otros modos de transportes no recogidos en la norma anterior, así como la de los representantes de estos modos y de la Junta General del Principado de Asturias

Análisis de eficiencia (cargas)	La norma respeta la adecuada utilización de los recursos públicos y no supone incremento de gasto público.
Sostenibilidad	Si
Recomendaciones	25 MAR. 2022
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos previsto en la norma

Norma y fecha de publicación	Decreto 74/2021, de 1 de diciembre, de sexta modificación del Reglamento de Caza, aprobado por Decreto 24/1991, de 7 de febrero (Publicado en el BOPA 17/12/2021)
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Se modifica: El Decreto 24/1991, de 7 de febrero ha sido modificado por los Decretos 46/1995, de 30 de marzo; 23/1998, de 28 de mayo; 2/2001, de 11 de enero; 41/2003, de 22 de mayo y 81/2005, de 28 de julio, La tramitación del Decreto de sexta modificación del Reglamento de Caza aprobado por Decreto 24/1991, de 7 de febrero supone la modificación de los artículos 13, 17, 18.2, 28, 29, 72, 75, 77, 97 y los Anexos I y Anexo IV del Reglamento de Caza.
Análisis de impactos	Sin impactos
Análisis de eficacia (fines)	La presente modificación era la vía más adecuada para adaptar la normativa a la actual situación socioeconómica, demográfica y ambiental en relación con la pérdida de población en Asturias. Por ello, se realizan modificaciones como suprimir el requisito mínimo sobre el número de personas socias para acceder a los concursos tendentes a adjudicar el aprovechamiento de los cotos regionales. Pero, por otro lado, para garantizar la seguridad jurídica era necesario que el desarrollo de la actividad de caza, y sobre todo las limitaciones a su ejercicio tengan el mayor grado de concreción posible. Además, se ha revisado el listado de especies que son susceptibles de caza contenidas en el anexo I del Reglamento con el objetivo de adecuar este listado a la situación actual de las especies y teniendo en cuenta que muchas de ellas llevan muchos años vedadas y vienen siendo declaradas como especies en peligro por la Unión Europea. Igualmente debía adaptarse el formato económico del Reglamento.
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma respeta la adecuada utilización de los recursos públicos, actualizando las cantidades para el pago del canon cinegético a los Ayuntamientos donde se ubican las Reservas Regionales de Caza, y se modifican los importes de las indemnizaciones por especies de caza cobradas ilegalmente, teniendo en cuenta que el importe que se venía aplicando desde el año 1991 es muy bajo en comparación con la subida del IPC durante estos años y con los precios de mercado. Así, las nuevas cuantías de las indemnizaciones por especies de caza cobradas ilegalmente obedecen a la subida del IPC entre los años 1991 y 2021, siguiendo el sistema de valoración del INE (variación del 109,9%).
Sostenibilidad	Si
Recomendaciones	
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos previstos en la norma

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Medio Rural y Cohesión Territorial	Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/1984, de 13 de julio, por la que se autoriza la creación de una Sociedad Regional de Gestión y Promoción del Suelo.	Se tramitó a través de la Ley 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022.	Esta norma con el cambio de estructura pasó a ser competencia de otra Consejería. La finalidad del objeto de la norma se ha articulado a través de la Ley 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022, en su Disposición adicional décima. Autorización para adquirir una posición mayoritaria en la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA.
Dirección General de Medio Rural y Cohesión Territorial	Proyecto de Ley del Principado de Asturias por la que se autoriza al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la adquisición de	Pendiente de publicación del trámite de información pública y realización del trámite de audiencia.	Texto normativo realizado al objeto de someterlo a los trámites de información y audiencia pública

	una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias.		Acuerdo Consejo de Gobierno reunión de 25 MAR. 2022
Dirección General de Infraestructura Viarias y Portuarias	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Puertos Autonómicos	Finalizado el trámite de consulta pública previa.	En proceso de elaboración del texto con la participación de agentes implicados ante la escasa participación en el trámite de consulta. Se ha de contemplar, por tanto, la modificación de las fechas previstas en el Plan de Iniciativas Legislativas y prever una nueva fecha de envío a la JGPA para el tercer cuatrimestre del 2022.
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ordenación del Territorio y Urbanismo	Finalizado el trámite de consulta pública previa.	En proceso de valoración de alegaciones y se están realizando actuaciones al objeto de avanzar en la tramitación a través de un proceso con un alto grado de participación de agentes sociales, económicos y políticos.
Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes	Decreto de clarificación de propiedad de la tierra	Finalizado el trámite de consulta pública previa.	En proceso de elaboración del texto normativo.
Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación	Decreto por el que se configura y regula el censo de actividades artesanas y alimentaria, así como los requisitos y condiciones de acreditación de los artesanos alimentarios.	Pendiente trámite de información pública y audiencia.	Finalizado el trámite de consulta pública previa.
Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación	Decreto por el que se determina la estructura, organización y funcionamiento del Registro de Operadores Alimentarios del Principado de Asturias.	Pendiente trámite de información pública y audiencia.	Finalizado el trámite de consulta pública previa.
Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural	Decreto por el que se regulan los daños producidos por especies de la fauna silvestre, cinegéticas y de protección especial a la agricultura y ganadería del Principado de Asturias	Pendiente de trámite de información pública y audiencia.	Finalizado el trámite de consulta pública y elaborado el texto para someterlo al trámite de información pública y audiencia.
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	Decreto por el que se aprueba la revisión del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo	Remitido al Consejo Consultivo.	Pendiente de nuevo informe de Consejo consultivo tras modificaciones efectuadas posteriores al informe de la CAAL, Consejo Consultivo y publicación de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma 25 MAR. 2022	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo (año 2022). En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Medio Rural y Cohesión Territorial	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Desarrollo Rural Sostenible.	Se están teniendo reuniones con los sectores afectados, a lo que se unen las modificaciones derivadas del cambio de Programación de la Política Agraria Común (PAC).	Primer trimestre
Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Sistemas Naturales.	Los cambios de estructura han supuesto algunos retrasos así mismo las modificaciones operadas por la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, han afectado a la elaboración del texto.	Primer trimestre
Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes	Proyecto de Ley Modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.	Los cambios de estructura han supuesto algunos retrasos así mismo, se están teniendo contacto con el sector.	Primer trimestre
Dirección General de Transportes y Movilidad	Decreto por el que se regula el transporte de viajeros en vehículos de menos de nueve plazas.	Era necesaria la intervención del Consejo de la Movilidad cuyo Decreto se ha aprobado recientemente.	Primer trimestre
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	Decreto por el que se modifica el Decreto 93/2013, de 30 de octubre, sobre autorización de servicios de temporada para las playas del Principado de Asturias	Los cambios de estructura han supuesto algunos retrasos, así mismo deben tenerse en cuenta algunos cambios normativos.	Primer trimestre
Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación	Decreto por el que se determina el proceso de votaciones para la elección de las organizaciones agrarias más representativas en el ámbito del Principado de Asturias.	Se está a la espera del criterio que adopte el Ministerio respecto a la convocatoria a nivel nacional que afecta a la representatividad en Asturias.	Primer trimestre
Dirección General de Desarrollo rural y Agroalimentación	Decreto por el que se determinan los productos concretos y las cantidades de los mismos que puedan considerarse venta directa.	Los cambios de estructura han supuesto algunos retrasos así como las diversas modificaciones legislativas.	Primer trimestre
Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes	Decreto por el que se crea el Registro de Montes Vecinales en Mano Común del Principado de Asturias	Los cambios de estructura han supuesto algunos retrasos, a lo que se une la tramitación de normativa que afecta.	Primer trimestre
Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes	Decreto por el que se regula el aprovechamiento micológico en los montes del Principado de Asturias	Los cambios de estructura han supuesto algunos retrasos.	Primer trimestre
Dirección General de Ganadería y Sanidad Animal	Decreto por el que se desarrollan reglamentariamente determinadas materias recogidas en la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales.	La norma se ve afecta por la tramitación del Anteproyecto de Ley de Protección y Derechos de los animales.	Primer trimestre
Dirección General de Ganadería y Sanidad Animal	Decreto por el se desarrollan las normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de los medicamentos de uso veterinario	Se está desarrollando una nueva normativa a nivel nacional vinculada a la nueva Programación de la PAC.	Primer trimestre
Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural	Decreto por el que se regulan los órganos de gestión, participación y de apoyo a la gestión del Parque Nacional Picos de Europa	La norma conlleva la realización de una serie de tramites preceptivos con órganos externos a la Consejería que han motivado un retraso en la elaboración de la disposición.	Primer trimestre
Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes	Decreto de primera modificación del Decreto 80/97, de 18 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para las concentraciones parcelarias de	Los cambios de estructura han supuesto algunos retrasos así como las diversas modificaciones legislativas.	Segundo trimestre

	carácter privado de Asturias		
Banco de Tierras	Decreto de primera modificación del Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias	Los cambios de estructura han supuesto algunos retrasos así como las diversas modificaciones legislativas.	25 MAR. 2022 Segundo trimestre
Banco de tierras	Decreto de primera modificación del Decreto 84/1992 de 30 de diciembre, por el que se determina la Unidad Mínima de Cultivo agrícola y Forestal	Los cambios de estructura han supuesto algunos retrasos así como las diversas modificaciones legislativas	Segundo trimestre
Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	La reciente tramitación del Anteproyecto de ley del Principado de Asturias por la que se crea la Agencia de Ciencia e Innovación del Principado de Asturias supone que se deba tener en cuenta dicha normativa.	Tercer trimestre
Banco de Tierras	Decreto por el que se determina la infrautilización de las fincas o explotaciones agrarias	Los cambios de estructura han supuesto algunos retrasos así como las diversas propuestas normativas realizadas con motivo de la programación de la Política Agraria Común.	Tercer trimestre
Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural	Decreto de primera modificación del Decreto 37/99, de 8 de julio, de declaración del Refugio de caza el Bajo Narcea-Nalón	Se reprograma el inicio debido a la modificaciones normativas que afectan.	Tercer trimestre

IV. INCIDENCIAS:

La situación general sanitaria provocada por el Covid-19, así como la adaptación a los cambios de estructura de la Consejería son, con carácter general, las principales incidencias para el retraso en el impulso de los expedientes de las disposiciones normativas, a lo que se une la tramitación de normas autonómicas y estatales que afectan directamente a la normativa programada en el plan, así como el nuevo periodo de programación de la Política Agraria Común que incide directamente en el ámbito normativo de esta Consejería. Por ello, se ha realizado una reprogramación en el Plan Normativo del año 2022 de aquellas disposiciones que debían reconsiderarse para adaptarse a los cambios operados a nivel socioeconómico y normativo.

El denominado "Decreto por el que se regulan los daños producidos por especies de la fauna silvestre, cinegéticas y de protección especial a la agricultura y ganadería del Principado de Asturias" sustituye al "Decreto por el que se regulan las indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre", previsto en el Plan Normativo del año 2021, de cuya tramitación se desistió por Resolución de 4 de mayo de 2021.

Informe de Evaluación de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Viceconsejería de Turismo	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo.	Finalizada la elaboración del texto, se remitirá próximamente a la Comisión Normativa.	Se ha finalizado la elaboración del texto antes de finalizar el año, como se había propuesto una vez ajustadas las

	reunión de		previsiones del plan normativo inicial por el retraso en el inicio de su elaboración causado por la tramitación de expedientes de ayudas COVID.
	25 MAR 2022		
Dirección General de Deporte	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad física y deporte.	El proyecto de ley fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de julio de 2021 y posteriormente remitido a la JGPA.	Se ha cumplido la previsión.
RIDEA	Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos.	Realizado trámite de consulta pública previa, elaborado texto de anteproyecto y documentación aneja para su tramitación. En trámite de información pública y observaciones del resto de Consejerías.	A la vista del estado de tramitación, entendemos que es posible dar cumplimiento a la presentación ante la JGPA durante el primer cuatrimestre de 2022.
Viceconsejería de Turismo	Decreto de Albergues turísticos.	Realizado trámite de consulta pública previa. Solicitados informes preceptivos y evacuado trámite de información pública. Informado por la Comisión de Secretarios Generales Técnicos en reunión de 19/01/2022.	Remitido al Consejo Consultivo para su preceptivo Dictamen el día 2 de febrero de 2022.
Viceconsejería de Turismo	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de campamentos de turismo.	Realizado trámite de consulta pública previa. Solicitados informes preceptivos y evacuado trámite de información pública. A la espera de finalizar el estudio de las alegaciones presentadas.	Se ha retrasado por el gran volumen de las alegaciones presentadas.
Viceconsejería de Turismo	Decreto de declaración de fiestas y actividades de interés turístico.	Realizado trámite de consulta pública previa. Solicitados informes preceptivos y evacuado trámite de información pública. Sometido a informe de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.	La remisión del expediente al Consejo Consultivo, para su preceptivo Dictamen, se producirá en un plazo breve.
Dirección General de Cultura y Patrimonio	Decreto de primera modificación del Decreto 15/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.	Realizado trámite de consulta pública previa. Solicitados informes preceptivos y evacuado trámite de información pública. En estudio las observaciones presentadas.	En estudio por la Secretaría General Técnica.
Dirección General de Política Lingüística	Decreto por el que se crea y regula la Red de Normalización Lingüística.	Realizado trámite de consulta pública previa. Solicitados informes preceptivos y evacuado trámite de información pública. Pendiente de inclusión en el orden del día de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos.	La aprobación de la norma se producirá durante el primer trimestre de 2022.
Viceconsejería de Turismo	Decreto de segunda modificación del Decreto 111/2014, de 26 de noviembre, de Turismo activo.	Realizado trámite de consulta pública previa.	Se desiste de la tramitación.
Viceconsejería de Turismo	Decreto de primera modificación del Decreto 191/2019, de 17 de octubre, de Empresas de intermediación turística.	Realizado trámite de consulta pública previa, elaborado texto de proyecto y documentación aneja para su tramitación.	En estudio por la Secretaría General Técnica.
Viceconsejería de Turismo	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de establecimientos hoteleros.	Realizado trámite de consulta pública previa. Finalizada la elaboración del texto.	Pendiente de su envío a la Comisión Normativa.

Dirección General de Cultura y Patrimonio	Decreto por el que se crea y regula la Red de Museos Etnográficos de Asturias.	Realizado trámite de consulta pública previa, elaborado texto de proyecto y documentación aneja para su tramitación.	En estudio por la Secretaría General Técnica.
Dirección General de Cultura y Patrimonio	Decreto por el que se crea y regula la Red de Bibliotecas de Asturias.	Realizado trámite de consulta pública previa. Finalizada la elaboración del texto.	En elaboración la documentación aneja para su tramitación.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

25 MAR. 2022

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2022. En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Cultura y Patrimonio	Decreto de primera modificación del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.	No se ha iniciado su tramitación en tanto que no se ha llegado a un consenso en la Mesa del hórreo en relación a los posibles usos no tradicionales que se le pueden dar a este tipo de bienes.	Primer trimestre
Dirección General de Deporte	Decreto de segunda modificación del Decreto 173/2015, de 21 de octubre, por el que se regula la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias	Se iniciará una vez aprobada la Ley del Deporte, y se conozca el texto definitivo de la Ley.	Segundo trimestre
Dirección General de Deporte	Decreto por el que se regula el régimen interno de Instalaciones Deportivas.	Se iniciará una vez aprobada la Ley del Deporte, y se conozca el texto definitivo de la Ley.	Segundo trimestre
Dirección General de Política Llingüística	Decreto por el que se establecen las bases de la "Marca Asturiana de Calidad Lingüística ALFAYA".	El incremento exponencial de tareas en la Dirección General de Política Llingüística y la escasez de personal han hecho inviable la tramitación del decreto.	Tercer trimestre
Viceconsejería de Turismo	Decreto de Ordenación de los apartamentos turísticos.	No se ha elaborado el texto.	No se incluye en el plan normativo 2022 ya que es preciso una previa regulación legal en materia de seguros, por lo que resulta imprescindible la previa aprobación de la Ley de turismo. Además, es conveniente la armonización del decreto de apartamentos turísticos con el decreto de alojamientos rurales, pues la especialidad de apartamentos rurales se regula por ese decreto, por lo que sería conveniente una tramitación paralela de ambos Decretos.
Dirección General de Política Llingüística	Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles que acredita el conocimiento del gallego-asturiano en el Principado de Asturias, adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.	No se ha iniciado su tramitación por razones competenciales.	No se contempla en el Plan Normativo 2022 por razones competenciales.
Dirección General de Política Llingüística	Decreto por el que se regula la Unidad de Traducción.	No se consideró procedente iniciar su tramitación, una vez que se sustituye por la tramitación de un decreto	No se considera procedente incluir este decreto por el que se regula la unidad de traducción ni procedente iniciar su tramitación, una vez que se sustituye el

	25 MAR. 2022	sobre la oficina de derechos lingüísticos, cuya tramitación se prevé iniciar en el primer trimestre del año 2022.	mismo por la tramitación de un decreto sobre la oficina de derechos lingüísticos.
Dirección General de Política Lingüística	Decreto por el que se establecen las equivalencias entre las titulaciones que acreditan el conocimiento de la lengua asturiana y los niveles de competencia de la lengua asturiana adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.	No se ha iniciado su tramitación por razones competenciales.	No se contempla en el Plan Normativo 2022 por razones competenciales.
Dirección General de Deporte	Decreto de primera modificación del Decreto 56/95, de 12 de abril, por el que se regulan las Federaciones deportivas del Principado de Asturias.	Se iniciará una vez aprobada la Ley del Deporte, y se conozca el texto definitivo de la Ley.	No se incluye en el plan normativo 2022 ya que es precisa la previa aprobación de la Ley de Actividad Física y Deporte.
Dirección General de Deporte	Decreto de primera modificación del Decreto 24/98, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los clubes deportivos y agrupaciones de clubes de ámbito autonómico del Principado de Asturias.	Se iniciará una vez aprobada la Ley del Deporte, y se conozca el texto definitivo de la Ley.	No se incluye en el plan normativo 2022 ya que es precisa la previa aprobación de la Ley de Actividad Física y Deporte.

IV. INCIDENCIAS:

No constan.

Informe de Evaluación de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Decreto 22/2021, de 30 de abril, por el que se regulan los Servicios de Comunicación Audiovisual y el Registro de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual del Principado De Asturias. (BOPA núm. 87 de 7-V-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Deroga expresamente la anterior regulación de la materia, constituida por las siguientes normas: -Decreto 31/1997, de 15 de mayo por el que se regula el régimen concesional del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y se crea el Registro de empresas de radiodifusión del Principado de Asturias -Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para obtener la concesión del servicio público de televisión digital local a Corporaciones Municipales, en el ámbito territorial de Principado de Asturias (BOPA 07/07/2005).
Análisis de impactos	Se han tenido en cuenta para su aprobación los impactos de la norma en materia de infancia, adolescencia, familia, género y unidad de mercado.
Análisis de eficacia (fines)	La norma regula la prestación de servicios de comunicación audiovisual y el registro de prestadores, en este sentido, tiene como principales destinatarios al grupo profesional constituido por los prestadores de servicios de comunicación audiovisual. Además, la norma tiene como destinataria a la población en general en cuanto que todos ellos son susceptibles de recibir los servicios de comunicación audiovisual prestados.
Análisis de eficiencia (cargas)	En aplicación del principio de eficiencia, la norma evita cargas administrativas innecesarias o accesorias, racionalizando en su aplicación la gestión de los recursos públicos.
Sostenibilidad	No supone un coste para la administración más allá de la tramitación de la normativa de desarrollo.
Recomendaciones	Ninguna, en general la aceptación de la norma es positiva.
Valoración general	Positiva. En su desarrollo, por Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Registro de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual del Principado de

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

25 MAR, 2022

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana	Emisión de informes preceptivos por la Dirección General de Función Pública y la Dirección General de Presupuestos.	Positiva. Se ha planificado su aprobación en el primer cuatrimestre de 2022.
Dirección General de Universidad e Innovación, Investigación y Transformación Digital	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación	Constitución de un grupo de trabajo.	Positiva. Se ha planificado su aprobación en el tercer cuatrimestre de 2022.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Ninguna.

IV. INCIDENCIAS:

Ninguna.